

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 3 DE JUNIO DE 1976

Nº. 18,101

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 22 de 27 de mayo de 1976, por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para que compre la Finca No. 11764 de propiedad de Emilio Ariel Rebollo Díaz, ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de conformidad con los artículos 25 y 19 del Código Fiscal.

Resolución No. 23 de 3 de junio de 1976, por la cual se autoriza la Garantía de la Nación en contrato a ser celebrada entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA) y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 31 de 28 de mayo de 1976, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA UNA COMPRA DE UNA FINCA

RESOLUCION No. 22
(de 27 de Mayo de 1976)

Por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para que compre la Finca No. 11764 de propiedad de Emilio Ariel Rebollo Díaz, ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de conformidad con los artículos 25 y 19 del Código Fiscal.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro adquiera a título oneroso, sin el requisito de la Licitación Pública la Finca No. 11764, inscrita en el Registro Público al Folio 222 del Tomo 1970, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de 3,809.42 M2, con un Edificio donde funciona el Instituto Vocacional "General Manuel Quirera Villalón", de propiedad del señor Emilio Ariel Rebollo Díaz, previo avalúo de acuerdo con el artículo 17 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La Finca que se menciona en la cláusula anterior, es con el propósito de que sea destinada a un Centro de Educación Vocacional Industrial Oficial.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, a nombre de la Nación, escriba la Escritura Pública de traspaso a título oneroso de la Finca que se menciona en la cláusula Primera.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LARAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a. r.,
CESAR RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores

AQUILINO ROYO

El Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL A. SANCHEZ C.

El Ministro de Educación

APISTILES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, a. r.,

GUSTAVO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO

DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AUTORIZASE LA GARANTIA DE LA NACION PARA CELEBRAR UN CONTRATO

Resolución No. 23
(de 3 de junio de 1976)

Por la cual se autoriza la Garantía de la Nación en contrato a ser celebrada entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA) y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación en un contrato de préstamo a ser celebrado entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA) y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por una suma en varias monedas equivalente a \$200 MILLONES DE DOLARES (200,000,000.00), de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en balanzas, a un plazo de 10 años, con un período de gracia de cinco (5) años, y a una tasa de interés de 4-1/2% anual sobre saldos de capital, más una comisión de compromiso de 1/2% de 10 anual sobre saldos no desembolsados.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento a que se refiere la cláusula anterior es el de pagar y construcción de la primera etapa de la Planta Potabilizadora para la Ciudad de Colón de una capacidad de 4 millones de galones diarios y el sistema de distribución para las áreas vecinas de la ciudad; la rehabilitación de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA F.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Ferrocarril de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7094 Apartado Postal B-4 Panamá, D.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior: B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Máximo crédito: B/.0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-16.

red de distribución existente en la ciudad de Colón; la construcción del sistema de abastecimiento de agua para Arcahija y alrededores; la ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de agua para la Chorrera; la rehabilitación de la red de abastecimiento de agua para el área del Chorrillo en la ciudad de Panamá y la ejecución de un programa nacional de instalación de medidores y un programa de asistencia técnica para el desarrollo de los sistemas comerciales, de control gerencial y de adiestramiento del IDAM.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

CONVÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo mil novecientos setenta y seis.

DETERIO A. LEMAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,

AGUILERO BOVO

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

WALTER D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

GULIO ROSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

RODOLFO ARUWADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIRO

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Ministro de la Presidencia,

FERNANDO SANFUECO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REGLAMENTASE UNA EMISIÓN DE BONOS NACIONALES

DECRETO No. 31
(Del 28 de mayo de 1976)

Por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y con fundamento en la Ley 28 de 9 de abril de 1976.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Se reglamenta la emisión de una Serie de Bonos del Estado por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL BALBOAS (B/. 3,870,000) que se denominarán "BONOS DE INVERSIONES PÚBLICAS 1976", por un plazo de 20 años y a un interés de 6% anual, pagadero por trimestre vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

ARTÍCULO 2o. Estos bonos se harán en denominaciones de B/.5,000.00; B/.2,000.00; B/.1,000.00; B/.500.00; B/.100 y B/.50.00 y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Vice-ministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

ARTÍCULO 3o. Estos bonos se utilizarán para cubrir de manera exclusiva, con su producto e con los mismos Bonos, el financiamiento parcial de los proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas del año 1976, según Ley No. 25 del 9 de abril de 1976.

ARTÍCULO 4o. Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, el cual se hará efectivo por conducto del Banco Nacional.

ARTÍCULO 5o. Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención Bonos por la suma que indique el plan que esa institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los Bonos en un plazo de 20 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos Bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaron ofertas o si las presentadas no alcanzaron a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo Bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este Artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

ARTÍCULO 6o. No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Órgano Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Órgano Ejecutivo

ordenar la redención de cualquier serie de los Bonos en circulación en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo 50. de este Decreto.

ARTICULO 7o. Para los efectos de los Artículos 4o, 5o y 6o el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deban ser redimidos y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

ARTICULO 8o. Los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de todas clases.

ARTICULO 9o. Estos Bonos están exentos del pago de todo impuesto nacional.

ARTICULO 10o. El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias que garanticen la oportuna y adecuada expedición y venta de estos Bonos.

ARTICULO 11o. Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

CEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

MEQUEL A. GONCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No 77

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARGARITA ZEPEDA DE GUTIERREZ, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo OSCAR CRESPO GUTIERREZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) LIEDE. ANDRES A. ALMENDRAL C..

(Ido.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L-143307
(Una Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves ocho (8) de julio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio especial propuesto por A.J.

Abadín y Cia, S.A. contra IVAN ALLEN MORALES APA-
RICIO, y que se describe así:

"VEHICULO Mitsubishi, modelo GALANT 101 HARD-
TOP, motor No. 2-A-66024, serie ASH-8161502, el que se encuentra en las condiciones mecánicas siguientes:

No tiene copa de lujos, los llantas traseras y repuesto en malas condiciones; tapa del motor abollada; defensa trasera golpeada; sistema de escape en malas condiciones; alambres en malas condiciones; alambres o bomba de agua en malas condiciones; dirección defectuosa; caucho de la tapa del maletero defectuoso; Carter golpeado, botando aceite, pintura en regular estado..."

Servirá de base para el remate decretado la suma de MIL CUATRO CIENTOS BALBOAS (B./4,000.00), suma ésta en que ha sido avaluado el mencionado vehículo estando en postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de mayo de 1976

(FDO)
El Secretario

Es fiel copia de su original
José de los Santos Vega
Secretario

L 140588
Única publicación

AVISO DE REMATE No. 4

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por "Equipes y Agroquímicos, S.A." contra Adán Jaime Rodríguez y Felicia Aguirre de Rodríguez, se ha señalado el día veintidós (22) de junio de 1976 para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en el presente juicio, el cual se describe así:

"FOLIO 1189, inscrita al Tomo 121, Folio 328 de la Sección de la Propiedad de la Reforma Agraria, de propiedad de Felicia Aguirre de Rodríguez, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de El Cerrito, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, LINDEROS: Norte terreno de Julio Magallán, de Saturnino Quirós; Sur, terrenos de Fernando Arrocha y de Melisés Ortega; Este, terrenos de Nicolás Rodríguez, de Melisés Ortega; y de Aurelio Soto; y por el Oeste, camino que conduce de El Cope a trabajaderos, MEDIDAS: ocupa una extensión superficial de Cuatro hectáreas con cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados y sesenta y cuatro (4,659.54) metros cuadrados".

Servirá de base para este remate la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B./4,000.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar

previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Ganancia expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta la cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta la cinco de la tarde (5 p.m.) se darán las pujas y repujas que se hicieron hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

XINACIO GARCIA G.

Srío del Juzgado Primero del Circuito de Coclé
Aguacil Ejecutor

L 162925

(Única publicación)

EDICTO No. 394-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público.

HACE SABER:

Que el señor ELIESER CASTRELLON ADAMES, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-66-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitudes No. 4-5904, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. 3214-52 M2, hectáreas, ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Tolé del Distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fruto Castrón

SUR: Camino a Las Palmas, camino al Río Tabasand

ESTE: Fruto Castrón

OESTE: Camino a Tolé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Tolé y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de agosto de 1970.

El Funcionario Sustanciador,
Ing. ROBERTO CASTRELLON

L347300

(Única publicación)

La Secretaria Ad-Hoc,
FRANCIA O. DE FONSECA

EDICTO No. 395-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO FUENTES CERRUD, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-45019, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitudes No. 4-1999 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de

36 Has, 7064,05 M2 hectáreas, ubicada en San Lorenzo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Llano Largo, Boca del Monte, Quebrada Cedera

SUR: Camino a Alambrigos, Luciano Soberis, Matilde Carrera, Carretera Interamericana a David y a Panamá,

SUR: Frazzino Cortés, Quebrada Calaña

ESTE: Carretera Interamericana a David y a Panamá,

Camino Llano Largo, Boca del Monte.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-347192

(Única Publicación)

EDICTO No. 379-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público

HACE SABER:

Que el señor MARCO ANTONIO CANTONIN, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de Identidad Personal No. 9 AV-63-597 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitudes No. 4-1659-A la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 has con 3482,28 m2 ubicada en YERBAZALES, Corregimiento de CABECERA del Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NICANOR CLOCH

SUR: MARCO ANTONIO CANTONIN, SERVIDUMBRE

ESTE: SERVIDUMBRE DE LA PLAYA, OCEANO PACIFICO

OESTE: QUEBRADA YERBAZALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 20 días del mes de AGOSTO de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-256487

(Única publicación)

EDICTO NO. 366-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público

HACE SABER

Que el señor FRANKLIN JAVIER GUILLEN PERALTA, vecino del Corregimiento de REMEDIOS, Distrito de REMEDIOS

portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2280, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9505, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. con 1501,85 m² hectáreas, ubicada en LOS CASTILLOS, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, del Distrito de SAN LORENZO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE BOCAS DEL MONTE A SABALO
SUR: ROSA CORONEL, ANASTACIO ORRIBARRA

ESTE: ANASTACIO ORRIBARRA, QUEBRADA SIN NOMBRE, SIMON CORONEL NIÑO

OESTE: ROSA CORONEL, CAMINO DE BOCA DEL MONTE A SABALO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 20 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLÓN
Funcionario Sustanciador.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaría Ad-Hoc.

L 258473
(Única publicación)

EDICTO No. 264

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que la señora CATALINA CABALLERO DE BERBEY, vecina del Corregimiento de CHITRE, Distrito de CHITRE portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-44-501 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-179 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas 0542,91 metros cuadrados, ubicada en La Colorada, corregimiento de La Colorada del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río La Villa
SUR: Terreno de Justino Caballero García, Miguel Andrés Caballero y Callejón hacia camino de La Colorada a Paso.

ESTE: Terreno de Tomasa Caballero
OESTE: Terrenos de Estefana García Viuda de Caballero, Justino Caballero García y Quebrada Chirino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas 12 de noviembre de 1969

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

VIRGLIO TEJERA
Secretaría Ad-Hoc

L 257679
(Una publicación)

EDICTO No. 137-69

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, al público:
HACE SABER:

Que el señor Sebastián Turián, vecino del Corregimiento de El Roble distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-31-1477, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-107-64 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has 7082,84 m² hectáreas, ubicada en Alto de Cerezo, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Isabel Precilla
SUR: Callejón y Terreno de Francisco de León
ESTE: Terreno de Domingo de León
OESTE: Camino de Mamburil al río Estero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 16 días del mes de noviembre de 1969.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

LILIA ONELIA QUIROZ
Secretaría Ad-Hoc.

L 257686
(Única publicación)

EDICTO No. 310-69

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUÍ, al público:

HACE SABER:

Que el señor CECILIO ATENCIO ACOSTA, vecino del corregimiento de CHIRIQUÍ, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-10-0751, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0480, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 4764,85 m² hectáreas, ubicada en CAJAZAS, corregimiento de CHIRIQUÍ, del Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A TRABAJADORES, FONG TIE YUCK
SUR: JOSE DEL CID, QDA. CAJAZAS
ESTE: DIONISIO ATENCIO, FONG TIE YUCK
OESTE: TOMAS RIVERA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de CHIRIQUÍ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 1969.

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L 276216
(Única publicación)

EDICTO No. 370-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO PITTI CABALLERO, vecino del Corregimiento de ROVIRA ARIEBA, Distrito de DOLEGA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-28-118, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-8735, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hás. con 4192,17m² hectáreas, ubicada en ROVIRA ARIEBA, Corregimiento de ROVIRA, del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RICARDO STAFF, TERRENO CEDIDO PARA LA ESCUELA.

SUR: CAMINO DE OTRAS FINCAS A EL BANCO, NARCISO PITTI

ESTE: NARCISO PITTI, CAMINO DE EL BANCO A ROVIRA ABAJO

OESTE: CECILIO CABALLERO, RICARDO STAFF, QUEBRADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de ROVIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de AGOSTO de 1970

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L. 356433
(Única publicación)

EDICTO No. 369-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público HACE SABER:

Que el señor HERNANDO MARCUCCI GONZALEZ, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-3975, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-5639-B, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hás. con 6329,17m² hectáreas, ubicada en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE CAMINO

SUR: CAMINO

ESTE: GABRIEL CACERES, CAMINO DE C.L.A. A CAÑA-RETULO

OESTE: CAMINO DE BOCA DEL MONTE A C.L.A.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de AGOSTO de 1970.

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

Secretaria Ad-Hoc.

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

L. 356433
(Única publicación)

EDICTO No. 180-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA, al Público, HACE SABER:

Que la señora MARTINA MUÑOZ DE RUÍZ vecina del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 8-8-8735, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0666 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de VEINTIUNA hectáreas más 7694,21 metros cuadrados, ubicada en CULANTRAL corregimiento de SORA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos nacionales y quebrada sin nombre

SUR: Zanja y Río Chame o quebrada LA Cruz

ESTE: Camino de Tocante a Dávila y Peña Blanca

OESTE: Camino de Dávila a Manglarito y terrenos nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los DOS (2) días del mes de Julio de mil novecientos SETENTA (1970).

MARINO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L. EYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. Hoc.

L. 351854
(Única publicación)

EDICTO LPP-101-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA, al Público, HACE SABER:

Que el señor SANTANA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de EL LIRIO, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-0927 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas más 5.568,58 metros cuadrados, ubicada en EL ARADO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Concepción Ruada y Camino Real de EL Lirio a Río Viejo

SUR: Terrenos Nacionales y Terrenos de Edoviges Sánchez

ESTE: Camino Real de EL Lirio a Río Viejo y Terrenos de Edoviges Sánchez

OESTE: Terrenos de Paulo Urdía y Terrenos Nacionales ocupados por Santos Oll.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los SEIS (6) días del mes de JULIO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretaria Ad. Hoc.
L. 351854
(Única publicación)

EDICTO No. 138-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL FRIESCILLA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2AV-103-732 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0750 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hec. 9,190,50 MZ., ubicada en LLANO SANTO, Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Demetrio Bernal
SUR: Terreno de Santiago García
ESTE: Terreno Patricio González y Bernardo González
OESTE: Terreno Salimón González, Teodoro Acaricio y camino hacia Sta. María.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 3 días del mes de septiembre de 1970.

Firma el Funcionario Sustanciador
La Secretaria Ad-Hoc.,
ANA R. JAEIN
L-347633
(Única publicación)

EDICTO No. 338-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público
HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO FUENTES CERRUD, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-55-154 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1999 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Hec. 7564,05 M2 hectáreas, ubicada en San Lorenzo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Llano Largo, Boca del Monte, Quezada Cañasa.

SUR: Camino a Alambrique, Luciano Sobanis, Matilde Guerra, Carretera Interamericana a David y a Panamá.

SUR: Faustino Cortés, Quezada Cañasa.

ESTE: Carretera Interamericana a David y a Panamá, Camino Llano Largo, Boca del Monte.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.,

L-347193
(Única publicación)

EDICTO No. 25-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora JULIA RODRIGUEZ DE DEL ROSARIO, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-20-231, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0187 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 / 4136,35 hectáreas, ubicada en Finca Casagregal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana y Terreno de Francisco Rodríguez de Portugal

SUR: Terrenos de Teodoro Díaz, Santos Cruz y Alcibíades Abrego;

ESTE: Terrenos de Alcibíades Abrego y Mario Díaz;

OESTE: Terreno de Teodoro Díaz y Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los dos días del mes de septiembre de 1970.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Rosemyra de Ninoz
Secretaria Ad-Hoc

L-25661
(Única publicación)

EDICTO No. 24-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que la señora ELVIA URSICIA RODRIGUEZ CAMAÑO, vecina del Corregimiento de El Prado, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-52-428, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0456 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 / 3801,05 hectáreas, ubicada en El Jaguibre, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Cecilia Camaño de Chan y Viviano Madrid;

SUR: Carretera Interamericana (Llano Soco a El Pino);

ESTE: Terreno de Viviano Madrid y parte de la Carretera Interamericana;

OESTE: Terreno de Cecilia Camaño de Chan.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de El Rincón y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 1 (Primer) día del mes de septiembre de 1970.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Rosemyra de Ninoz
Secretaria Ad-Hoc

L-25661
(Única publicación)

EDICTO No. 394-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIQUIL, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIESER CASTRELLON ADAMES, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-88-251, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5904, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. 3214.- 52 M2, hectáreas, ubicada en Sarro Blanco, Corregimiento de Toile del Distrito de Toile, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fruto Castrellón
SUR: Camino a Las Palmas, camino al Rto Tabasará
ESTE: Fruto Castrellón
OESTE: Camino a Toile

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Toile o en el de la Corregiduría de Toile y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de agosto de 1970.

El Funcionario Sustanciador,
Ing. ROBERTO CASTRELLON

La Secretaria Ad-Hoc,
FRANCIA O. DE FONSECA

L347206
(Única publicación)

EDICTO No. 356-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIQUIL, al público

HACE SABER:

Que el señor EPIFANIO HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-10-9224, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9352, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has. con 1135.90 M2 hectáreas, ubicada en EL VALLE, Corregimiento de LAS LOMAS, del Distrito de DAVID, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: RIO COCHEA
SUR: EPIFANIO HERNANDEZ, SERVIDUMBRE DE ENTRADA
ESTE: JUAN HERNANDEZ
OESTE: CELEDONIA PIMENTEL DE VARGAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de AGOSTO de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L 356451
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Edicto No. 57-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO OSORIO BARBA, vecino del Corregimiento de Peña Chata, Distrito de Goli, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-33-872, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0474 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 77-4132.63 hectáreas, ubicada en El Higo, Corregimiento de La Raya de Santa María, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Agatángelo Barria y Terrence Libres;
SUR: Camino de El Higo a La Huaca;
ESTE: Terreno ocupado por Calansancio Osorio; y
OESTE: Terrenos Libres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los doce días del mes de junio de 1970.

Urbano P. González
Funcionario Sustanciador

Reneura I. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc

L-331243
(Única publicación).

EDICTO No. 391-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CALIXTO ATENCIO CEDENO y AMBROSIO ATENCIO CEDENO, vecino del Corregimiento de Banco Tomá, distrito de Alajé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-50-143 y 4-50-418, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-318, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. 8708.18 M2, hectáreas, ubicada en San Martín, Corregimiento de Divalá, del Distrito de Alajé, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bernardino Atencio, Juana Batista Cedeno
SUR: Maximino García
ESTE: Juana Batista Cedeno
OESTE: José A. Cedeno, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajé o en el de la Corregiduría de Alajé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-447107
(Única Publicación)